

Nº 2071

RESOLUCIÓN Nº _____/2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

18 JUN. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 31218, de fecha 12 de junio del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de junio del 2019;
3. Certificado de Cambio de Razón Social Nº 3155, de fecha 04 de junio del 2019, y autorizado por Resolución Nº 48198, de fecha 20 de agosto del 2012, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Resolución Exenta Nº 1913186149, de fecha 14 de mayo del 2019, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compra - Venta, entre Dar Abu SpA y Café del Obispo SpA, firmado ante Notario Público Francisco Leiva Carvajal, el día 27 de marzo del 2019;
6. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-754396**, ubicado en el domicilio **EL SALTO Nº 1388**, Rol Nº **2170-015**, unidad vecinal **Nº31**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORADORA DE MASAS CRUDAS CON Y SIN RELLENO"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CAFÉ DEL OBISPO SpA**, Rut Nº **76.591.931-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra - Venta, entre Dar Abu SpA y Café del Obispo SpA, firmado ante Notario Público Francisco Leiva Carvajal, el día 27 de marzo del 2019.

2.- AUTORIZÁSE ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con el Nº **2-754396**, a nombre de **CAFÉ DEL OBISPO SpA**, Rut. **76.591.931-2** con domicilio comercial en **EL SALTO Nº 1388**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro **ELABORADORA DE MASAS CRUDAS CON Y SIN RELLENO, EXPENDIO DE CECINAS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS"**

3.-Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.-Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
17/06/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE